



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### DECRETO

Dada la situación de emergencia sanitaria nacional producida por el contagio masivo del denominado COVID 19, por el Gobierno de la Nación se ha decretado el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, actualmente vigente

Vistos los informes emitidos el 7 y el 15 de abril, ambos de 2020, por el Jefe del Servicio de Bomberos de Alcorcón relativos a la situación sanitaria que presentan las cuatro Residencias de Mayores de Alcorcón, determinando su número de residentes, el número al que ascienden los residentes contagiados, el número de éstos con posibles síntomas y el número fallecidos desde el 29 de marzo pasado. Información toda ella que ha sido obtenida al haber solicitado la Comunidad de Madrid la colaboración de este Cuerpo para la retirada y traslado de cadáveres de estos Centros.

Habiendo efectuado tanto la Alcaldesa como la Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Salud reiterados requerimientos a la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, instando tomar las medidas sanitarias oportunas de contención, así como entregar al personal de las mismas todos los equipos y medidas necesarias.

Habiendo puesto a disposición de estas Residencias los materiales y equipos de protección que este Ayuntamiento ha podido aprovisionar, gracias en su mayor parte a donaciones de particulares y empresas.

Considerando lo dispuesto en la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la vista de la especial vulnerabilidad de este sector de la población.

Y en virtud de las competencias que al Ayuntamiento ostenta conforme al artículo 12 del R.D. 463/2020 por el que se mantienen la gestión de las competencias en el ámbito autonómico y local, y los artículos 5 y 25.2.e) de la LRBRL, y los artículos 45 h) y 46 de la Ley 11/2003 de 27 de marzo de la Comunidad de Madrid

Así como el sometimiento al control de la Jurisdicción de la actividad de la Administración pública de cualquier clase que esté sujeta al Derecho Administrativo, articulando para ello las acciones procesales oportunas la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.4, l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### VENGO A DECRETAR

“Que en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN por la Asesoría Jurídica Municipal se presente recurso contencioso administrativo contra la inactividad de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias en los términos excepcionales definidos por el estado de alarma, condenando a la misma al cumplimiento de las obligaciones que se recogen en el artículo segundo de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dotando a las residencias de personas mayores de Alcorcón de los medios personales y materiales para su cumplimiento.”

Lo manda y firma en Alcorcón la Alcaldesa – Presidenta.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DE LO QUE DOY FE,

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

o.:     a a a e n r s e o z o